DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR

FECHA DE LA TRANSACCIÓN: BARRANQUILLA, 6 DE JUNIO DEL 2022

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

APELLIDOS Y NOMBRES**:** **MOSQUERA PLAZA WILLINGTON JAVIER,** SI__NO **X** responsable de IVA

NIT DEL BENEFICIARIO DEL PAGO O ABONO EN CUENTA: 72.197.251

LA SUMA DE $ 4.650. 000.oo.

VALOR DE LA OPERACIÓN EN LETRAS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO.

Periodo comprendido entre el 6 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DEL AÑO 2022 por el contrato No. **202200284**.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior se firma los 6 días del mes de JUNIO DEL 2022.

Cordialmente,



Firma: _____
Nombre del Contratista: Willington Javier Mosquera Plaza
Documento de Identificación: 72.197.251
Dirección: Calle 39 # 43 -123 piso 3 ofi B2
Correo Electrónico: mosqueraplaza@gmail.com
Teléfono Celular: 3163104798

CONTABILIDAD14-02459740104457-1124288-001730979-A
EGOMEZ-02459740114728-1124288-001731412-A
ABOLANO-02459740154849-1124288-001732822-A

FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021). - ALMA SOLANO

Secretaría de Salud <dasalud@atlantico.gov.co>

Mar 08/02/2022 10:20

Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>

CC: Katherine del Pilar Gonzalez Mancilla <kgonzalez@atlantico.gov.co>; Ricardo Guerra Ariza <ricardoguerraariza10@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (743 KB)

15 RESPUESTA A SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD (FIRMA DIGITAL) - ORFEADO.pdf; SUPERVISIÓN (ALMA SOLANO).pdf;

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20220900001091**

Barranquilla, 04-02-2022

Señores
SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Atn, Dr. Edgardo Gómez Barros
Subsecretario de Contabilidad
egomez@atlantico.gov.co

ASUNTO: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021).

Cordial saludo.

Esta Secretaría recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)"*.

Así las cosas, en el mismo sentido de la respuesta brindada a la Subsecretaría de Contabilidad Departamental, mediante radicado 20210900003343 del 18-11-2021, esta Secretaría de Salud se permite comunicarle que continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de supervisión y/o interventoría hasta el mes de agosto de 2022, para los funcionarios que se relacionen en el listado adjunto al presente oficio.

Atentamente,

ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

CONTABILIDAD14-02459740104457-1124288-001730979-A
EGOMEZ-02459740114728-1124288-001731412-A
ABOLANO-02459740154849-1124288-001732822-A

[1] **Ley 527 de 1999 - Artículo 28**

*"**ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL.** Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*

***PARAGRAFO.** El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*

1. Es única a la persona que la usa.

2. Es susceptible de ser verificada.

3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.

4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.

5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".